

**REUNION BILATERAL  
DE LOS ORGANISMOS  
NACIONALES COMPETENTES  
DE TRANSPORTE INTERNACIONAL  
POR CARRETERA  
BOLIVIA - PERU  
TRANSPORTE - ADUANA - MIGRACIÓN**



**A C T A**

LA PAZ - BOLIVIA, NOVIEMBRE 11 DE 1994

INFORME FINAL  
DE LA REUNION BILATERAL DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE, ADUANA  
Y MIGRACION DE PERU Y BOLIVIA

La reunión bilateral de autoridades de Transporte, Aduana y Migración de Perú y Bolivia fué convocada por la Junta del Acuerdo de Cartagena y se llevó a efecto en la ciudad de La Paz el 11 de noviembre de 1994.

La reunión se inició con las palabras de bienvenida del Ing. Gerardo Jordán Barrera, Director General de Transporte Automotor de Bolivia. Seguidamente el representante de la Junta del Acuerdo de Cartagena explicó los antecedentes de la misma y los objetivos que se persiguen con el propósito de facilitar las operaciones de transporte entre ambos países.

Las sesiones de trabajo se desarrollaron bajo la coordinación del Dr. Jorge Moreira Jalca, funcionario de la Junta del Acuerdo de Cartagena, quién abrió el debate pidiendo a los participantes se adopte la metodología de trabajo para el desarrollo de la misma. Luego de un intercambio de opiniones, los participantes acordaron separar por temas el tratamiento de los mismos, de la siguiente forma:

- 1.- Transporte
- 2.- Aduaneros
- 3.- Migración
- 4.- Varios

En el análisis de los temas se tuvo en cuenta el documento que contiene el inventario de las principales dificultades u obstáculos que se reportan en el cumplimiento de las Decisiones que regulan el transporte internacional de pasajeros y mercancías por carretera entre Bolivia y Perú, así como otros planteados por las delegaciones en ésta oportunidad, llegandose a las siguientes conclusiones:

#### TRANSPORTE

- 1.- En lo referente al otorgamiento de los Certificados de Idoneidad y Permisos de Prestación de Servicios para el transporte de mercancías, así como de los Permisos Originarios y Complementarios de Prestación de Servicios para el transporte de pasajeros, ambos países se comprometen a otorgar dichas autorizaciones en el marco de la normativa que solicite el transportista interesado.

- 2.- En lo que respecta al plazo de otorgamiento de las autorizaciones necesarias para operar como transportista internacional dentro el Grupo Andino, también se comprometieron al cumplimiento de los plazos previstos en las normas comunitarias. En este aspecto, las autoridades acordaron precisar que el plazo para su otorgamiento deberá correr a partir del día en que el transportista interesado cumpla con presentar todos los documentos y requisitos establecidos en las Decisiones de la Comisión, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Decisión 358, sin excepción alguna.
- 3.- También se sugirió instar a las autoridades de transporte, para que en el otorgamiento de las autorizaciones y anexos correspondientes se utilicen los formatos aprobados en las Decisiones 358 y 359.
- 4.- Se señaló asimismo que aquellos transportistas que efectuen operaciones de transporte internacional sin encontrarse debidamente autorizados, quedarán sujetos a las normas y sanciones establecidas en la legislación nacional del país miembro en el que se encuentren operando. A este respecto las autoridades de transporte acordaron transmitirse la información correspondiente por la vía más rápida, y se comprometieron a ejercer un control más estricto para evitar este tipo de servicio.
- 5.- Con el propósito de facilitar el flujo vehicular en el paso fronterizo de Desaguadero, particularmente los días viernes en que se realizan ferias fronterizas de intercambio comercial, las autoridades vieron por conveniente efectuar una visita de campo con la finalidad de evaluar la problemática y sugerir las acciones necesarias para la superación de la mencionada situación que afecta el comercio internacional entre ambos países.

En este sentido las autoridades acordaron realizar dicha visita de campo durante la segunda quincena del mes de enero de 1995, para lo cual señalaron importante solicitar el concurso de representantes de las direcciones de Vialidad, Aduana y Policía Nacional de ambos países. Asimismo, consideraron necesaria la participación de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

- 6.- En cuanto a los horarios de atención en frontera se pudo establecer que los mismos no se encuentran armonizados entre ambos países, señalando la necesidad de que los mismos deben ser armonizados en el corto plazo mediante acuerdo bilateral y con la participación de todas las autoridades que ejercen el control en frontera. A tal efecto, las autoridades se comprometieron a realizar acciones internas en sus países para lograr este objetivo.

- 7.- Con respecto a las denuncias hechas por transportistas y usuarios y que tienen relación con cobros indebidos y obstáculos que restrinjan el normal flujo de la prestación del servicio de transporte, las autoridades se comprometieron a exigir que las mismas sean por escrito y en lo posible sean documentadas, las mismas que previa evaluación serán puestas en conocimiento de la autoridad del otro país.

Sobre este tema, se señaló que en caso de que el problema no sea atendido satisfactoriamente, la autoridad pertinente podrá ponerla en conocimiento de la Junta solicitando su intervención.

### ADUANEROS

- 8.- Con respecto al uso de los documentos necesarios para las operaciones de transporte internacional por carretera, la Junta del Acuerdo de Cartagena exhortó a los representantes de las autoridades de Aduana presentes al cumplimiento de lo establecido en las Decisiones. A este respecto el representante del Perú señaló que su país viene exigiendo la utilización de la Carta de Porte Internacional por Carretera, Manifiesto de Carga Internacional y Declaración de Tránsito Aduanero Internacional.

- 9.- En lo referente a la vigencia del Documento denominado Manifiesto de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (formulario 124), utilizado por la Aduana boliviana, la Junta hizo hincapié en que incumple los compromisos asumidos en las Decisiones 257 y 358, por lo que recomendó se revise tal medida con el propósito de que se establezca la vigencia del Manifiesto Internacional de Carga y la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional cuyos formatos constan en la Decisión 358.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, los representantes de la Aduana de Bolivia, manifestaron su propósito de priorizar el tratamiento de este tema a pesar de encontrarse en proceso de reestructuración con cronogramas de trabajos saturados. Por su parte, la Junta señaló que dicho tema será considerado en la próxima reunión del Consejo de Asuntos Aduaneros, sin perjuicio de que el mismo sea tratado en el marco de las reuniones bilaterales de técnicos de Aduana.

- 10.- Con respecto al contenido de la comunicación DNNR.DE.OF.No. 0126/no. 427/94 dirigida por la Ex-Directora de Aduana de Bolivia a la Superintendente de Aduana de Perú, se precisó que la misma estaba referida exclusivamente a la circulación de vehículos, conforme lo establece el artículo 10 de la Decisión 257.

- 11.- En lo referente al empadronamiento de los transportistas, vehículos habilitados y representantes legales de las empresas autorizadas para el transporte internacional, las autoridades de Bolivia señalaron que esta exigencia fué una situación coyuntural, con el propósito de organizar sus registros, pero que dicha situación ha sido superada en la actualidad, consecuentemente, en la actualidad no se cobran multas a los transportistas.

#### MIGRACION

- 12.- Con el propósito de que la autoridad de Migración de Bolivia proceda a la expedición de la Libreta de Tripulante Terrestre, así como al reconocimiento de las otorgadas por las autoridades de los otros Países Miembros, la Junta se comprometió enviar una comunicación a la Subsecretaría de Migración de Bolivia, a través del Organo de Enlace, ratificando la vigencia de la Libreta de Tripulante Terrestre.

#### VARIOS

- 13.- Con respecto a los excesos de controles en las rutas utilizadas para las operaciones de transporte internacional por carretera, las autoridades de transporte de ambos países se comprometieron a enviar informes a sus superiores para que a través de ellos y conjuntamente las demás autoridades que ejercen dichos controles, se evalúe esta situación.
- 14.- Se consideró la necesidad de que las autoridades de transporte en el seno del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre se aboquen a la revisión de las Decisiones que regulan la circulación de vehículos particulares y sus pasajeros.
- 15.- Las autoridades se comprometieron a identificar todos aquellos documentos y procedimientos de transporte, aduana y migración que vienen siendo utilizados en el tráfico transfronterizo, y que se encuentran recogidos en diversas actas suscritas por las autoridades competentes, con el objeto de recogerlos en un convenio bilateral que permita su instrumentación jurídica.

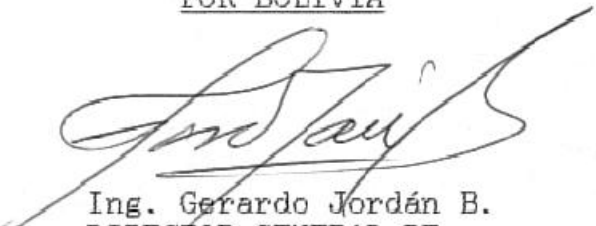
Finalmente, las autoridades acordaron celebrar reuniones sectoriales de técnicos de Transporte, Aduana y Migración con el propósito de evaluar los avances de los compromisos asumidos en esta oportunidad. Dichas reuniones deberán desarrollarse durante

los meses de enero y febrero del próximo año, la que será concluida con una nueva reunión de las máximas autoridades de éstos sectores. Las reuniones serán convocadas por la Junta del Acuerdo de Cartagena en coordinación con los Organismos Nacionales Competente de ambos países.


En fé de lo cual suscriben el presente informe las autoridades participantes, en la ciudad de La Paz a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

POR BOLIVIA

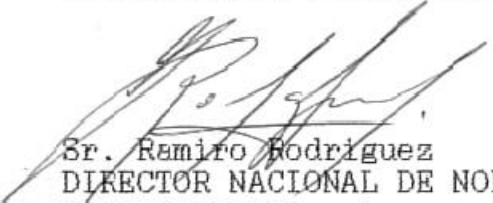
POR PERU




Ing. Gerardo Jordán B.  
DIRECTOR GENERAL DE  
TRANSPORTE AUTOMOTOR  
SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPORTE  
COMUNICACION Y AERONAUTICA CIVIL



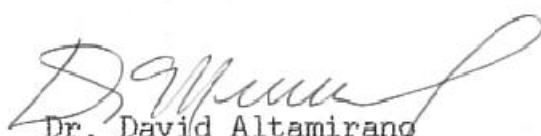
Ing. Carlos Cacho Nallin  
DIRECTOR GENERAL DE  
CIRCULACION TERRESTRE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
COMUNICACIONES, VIVIENDA  
Y CONSTRUCCION



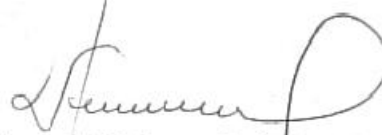
Sr. Ramiro Rodriguez  
DIRECTOR NACIONAL DE NORMAS  
RECAUDACIONES a.i.  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



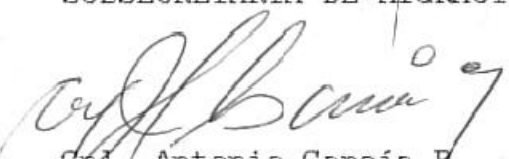
Jorge Frisancho O.  
GERENTE DE OPERACIONES  
ADUANA - PUNO



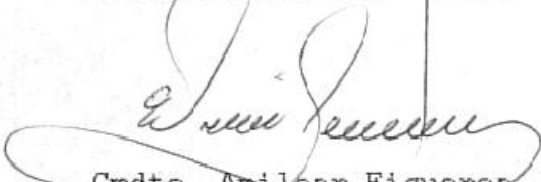
Dr. David Altamirano  
ASESOR LEGAL DE LA  
SUBSECRETARIA DE MIGRACION



Cmdte. PNP Juan Rodriguez  
JEFE MIGRACIONES - PUNO



Col. Antonio Garcia R.  
DIRECTOR DEL ORGANISMO  
DE TRANSITO - POLICIA NACIONAL

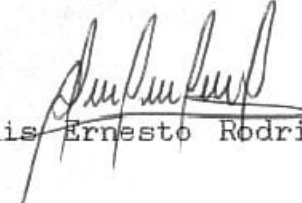


Cmdte. Amilcar Figueroa  
REPRESENTANTE DE LA PNP -  
PUNO

POR LA JUNAC



Dr. Jorge Moreira J.



Luis Ernesto Rodriguez